

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

4/2022

FECHA

28.04.2022

ROL S.I.I

2465-15;481;39;38;37

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 217/2021 de fecha ---- de fecha ----
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° ---- correspondiente al expediente N° 137/2020
 E) La Solicitud de Permiso de EDIFICACION - LOTEO 08/2021

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino DOCTOR YAZIGI/ INDEPENDENCIA
 N° 1760-52-42/4267A-4243 Lote N° - manzana E localidad o loteo "LAS MERCEDES"
 URBANO sector ---
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CONCHALI UNO SPA.	76.060.683-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO RUIZ TAGLE C. /FELIPE BARAONA U.	16.606.718-9/10.269.224-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
EMPRESA CONSTRUCTORA SIGRO S.A.	89.037.500-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
JOSE ERNESTO PRADO FERNANDEZ	8.711.639-5

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE PAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	-----	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	-------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO				\$	78.073.698
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1 %	\$	780.737
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)		
TOTAL A PAGAR				\$	780.737
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	633434	FECHA		28.04.2022
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA		---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 0.- DOM EN LINEA N°202113104PAAO000008
 1.- El presente permiso autoriza Obras de Preliminares - Excavación, Entibación y/o Socalizado, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
 3.- Se adjunta presupuesto por Obras de Preliminares - Excavación, Entibación y/o Socalizado por un total de \$78.073.698 -
 4.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
 5.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
 6.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
 7.- Excavación, Entibación y/o Socalizado sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
 8.- Deberá aislar el área afecta a la Excavación, Entibación y/o Socalizado, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
 9.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la Excavación, Entibación y/o Socalizado.
 10.- De acuerdo a Art. 5° de "Ordenanza para Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos" autorizada por Decreto Exento N°08/2017, cuando se transporte basura, desechos, escombros o residuos debera contar con Autorizacion de retiro escombros y otros. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
 11.- Cuenta con una fusión aprobada N°2/2021 de fecha 14.10.2021, correspondiente a los siguientes numeros de rol 2465-15; 2465-481;2465-39;2465-38;2465-37. Rol definitivo en tramite por Servicio de impuestos internos.



Miguel Moraga Toro
 Director de Obras Municipales (S)
 Municipalidad de Conchalí.

MMT/SME/MRM/mrm 29.04.2022